

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.2) y de su convocatoria.

El turismo se ha convertido desde hace años en una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, siendo un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad, así como la cohesión social y territorial de nuestra Comunidad y cuyo peso en el PIB andaluz se ha situado en torno al 13%, conforme a la tendencia de los últimos años. No obstante, esta senda positiva de crecimiento de la actividad turística se ha visto interrumpida por la irrupción de la pandemia internacional del Coronavirus COVID-19, desde hace ya más de un año y medio.

A este respecto, el turismo es una de las actividades dinámicas que más se ven afectadas por los cambios y tendencias que se producen en su entorno, siendo especialmente sensible a una serie de condicionantes externos, como la situación económica y medioambiental, la estabilidad y seguridad del destino o las condiciones de salud pública. En este sentido, la COVID-19 ha puesto de manifiesto la especial vulnerabilidad del sector turístico, basado en los desplazamientos y el contacto entre personas, limitados por los gobiernos de todos los estados para evitar la propagación de dicha pandemia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso la ordenación, la planificación del sector turístico y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a la Secretaría General para el Turismo la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general, así como el fomento de la actividad económica turística y el impulso de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico y cuyo cumplimiento adquiere una especial significación

en el escenario de crisis acaecido con la pandemia provocada por la COVID-19.

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, se han adoptado diversas medidas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía, así el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un Instrumento excepcional de Recuperación temporal conocido como «Next Generation EU».

A nivel estatal, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Este Plan, estructurado en torno a diez políticas palanca por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, contiene como quinta política la «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la Pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora» que se materializa, por lo que respecta al sector turístico, a través del «Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico».

La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la citada Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, en el marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos, dando lugar al inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, en su reunión del día 21 de diciembre de 2021, la Conferencia Sectorial de Turismo ratificó el Acuerdo por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del citado Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total para la Comunidad Autónoma de Andalucía de 72.620.000 euros para el ejercicio 2021, publicado mediante Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El citado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, entre otros extremos, establece que los créditos transferidos quedan legalmente afectados a la financiación de las actuaciones acordadas, de forma que posibiliten el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la materia y de los hitos y objetivos del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y permite a las comunidades autónomas destinar los créditos correspondientes a las entidades beneficiarias en el marco de los Planes Territoriales, según lo que se determine a través de sus respectivos instrumentos jurídicos.

Mediante Resolución de 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se acuerda la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto para las

comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2021, se ha acordado la distribución de los créditos a las comunidades autónomas, y se han formalizado los compromisos financieros derivados del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía 72,62 millones de euros.

A efectos de la determinación del instrumento jurídico adecuado para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los planes de sostenibilidad turística en destino, se considera que el régimen jurídico subvencional, en su modalidad de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, constituye el mecanismo adecuado para la financiación de las actuaciones acordadas, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

En este sentido, mediante Orden de 9 de junio de 2022, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.2) y se efectúa su convocatoria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 61.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el cual tiene carácter básico conforme a lo establecido en su disposición final primera, y resulta por tanto de aplicación en la Comunidad Autónoma.

El objeto de citada Orden es el establecimiento de una línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a financiar a las entidades locales andaluzas seleccionadas en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, que se adjunta a las referidas bases reguladoras como Anexo IV, para la ejecución de las actuaciones transformadoras del modelo turístico previstas en los planes de sostenibilidad turística en destino con cuatro ejes de actuación:

- a) Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.
- b) Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.
- c) Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.
- d) Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de 72.100.000 euros. Las ayudas se financiarán con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU».

Por último, cabe señalar que estas bases reguladoras contemplan las exigencias y controles establecidos por el Estado para la tramitación de las actividades sufragadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogidos en las disposiciones normativas básicas como son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así mismo, en la elaboración de las mismas se han tenido en cuenta las «Orientaciones para la Incorporación de Criterios Transversales para la ejecución del

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», dictadas por el Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones financiadas mediante esta línea de subvenciones contribuyen a la consecución del objetivo núm. 217 y los hitos núm. 220 y 221 previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2). Se deberá ejecutar como mínimo el 75% del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021 (PSTD) objeto de esta subvención en el cuarto trimestre de 2024, y se deberá finalizar todos los proyectos incluidos en los PSTD con anterioridad al segundo trimestre de 2026.

Teniendo en cuenta la repercusión que la aprobación de estas bases reguladoras de subvenciones, para la ejecución de actuaciones transformadoras del modelo turístico, tienen en el sector turístico andaluz, se considera oportuno y conveniente que sea conocida la aprobación de sus bases reguladoras por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de junio de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a Entidades Locales para la ejecución de los planes de sostenibilidad turística en destino, dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.1.2) y de su convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Antonio Marín Lozano
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO
DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL